

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1853)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 19 del actual, acordó aprobar un crédito extraordinario por 8.406,16 pesetas con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1932 para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo I de gastos, artículo 2.º, «Gastos indeterminados», para constituir un depósito de aquella cantidad en la Caja General de Depósitos, importe de contribuciones especiales aplicadas al Hospital Provincial, que reclama el Ayuntamiento de esta capital, y contra cuyo abono, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora en 12 del actual, se ha entablado reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 20 de diciembre de 1933.—  
El Secretario, Sinesio Martínez.

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 17

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra doña María de los Santos Santos y Fernández, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de cuarenta y dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa de nueva construcción radicante en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, señalada con el número diecinueve de la calle hoy del Duque de Medinaceli, antes de Buenavista, que se compone de piso bajo, principal, segundo y sotabanco, con varias habitaciones y dependencias, que mide una superficie de doscientos cincuenta metros noventa y siete decímetros; tiene su entrada y fachada principal al Saliente en dicha calle y linda: a la derecha, con casa de Nicolás Arizón y corrales de la casa del infante don Sebastián; izquierda, otra de herederos de Baltasar Suárez, hoy Rufino Herranz, y espalda, corral de los herederos de Guillermo Rodríguez, hoy Jesús Millán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

###### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento

de la primera, o sea la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

###### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

###### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez (A.—3.188)

##### JUZGADO NUMERO 17

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente seguido a instancia de doña Rita Fernández y Espellus, mayor de edad, de estado viuda y domiciliada en la calle del Conde de Xiquena, número tres, sobre unión de apellidos, se ha acordado publicar dicha solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta dictado para la ejecución de la ley del Registro civil, en la cual se manifiesta que, como justifica con la partida de nacimiento que acompaña, la solicitante es hija legítima de Cesáreo Fernández Duro, y como éste fué conocido entre compañeros, amigos y familiares, por el doble apellido paterno y materno de Fernández Duro, cual si fuese uno sólo, apellidos éstos que, unificados,

vienen siendo por todos empleados para designar sus trabajos profesionales que se publicaron en orden a sus conocimientos como Capitán de navío de la Armada, Secretario perpetuo de la Academia de la Historia, miembro de Bellas Artes de San Fernando y presidente de la Sociedad Geográfica Nacional, y como ambos apellidos, cual si constituyesen uno solo, siguieron siendo empleados por cuantos conocían al interesado y a su familia, ya que por el apellido Fernández-Duro se les designaba, cual si estuviesen legalmente unidos, al objeto de dar estado jurídico a tal designación en orden al apellido paterno, en evitación de dudas y perjuicios que por el empleo de tal apellido unificado pudieran ocasionarse, era por lo que interesaba la oportuna autorización a tal efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por medio del presente edicto para que puedan presentar su oposición a tal solicitud cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste (A.—3.175)

##### JUZGADO NUMERO 14

###### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada en este día en los autos ejecutivos que ante él penden, promovidos a nombre de la Compañía Española de Neumáticos y Caucho Goodyear, S. A., contra la Sociedad Autex, compuesta por los señores Borenstein y Kolm, sobre reclamación de dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, importe de una letra de cambio, más los intereses legales, los gastos de protesto y las costas, ha acordado que, mediante a ignorarse el actual paradero del representante legal de la Sociedad deudora Autex, se le cite de remate por edictos, como se verifica por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, hacién-

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 277.247 de entrada y 54.431 de registro, de 200 pesetas en metálico, constituido por don Dionisio Villaseñor y Moreno, en 13 de octubre de 1899, en garantía de don Fernando Viller y Villaseñor, Agente ejecutivo de Quintanar de la Orden, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de diciembre de 1933.—  
El Ordenador de pagos, E. Vela-Hidalgo.

(Núm. 5.683)



dose constar al propio tiempo haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por la circunstancia antes dicha de ignorarse su paradero.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—3.177)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital en el expediente promovido por don Bernardo Marín del Campo, sobre dominio del exceso de cabida de doscientos diecisiete metros cuadrados que de menos aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, de un solar sito en la calle de Canarias de esta capital, señalado hoy con el número veintiocho, se convoca por medio del presente, por segunda vez, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que el primer edicto se publicó el seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—3.176)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de doña Jesusa Montalvo Martínez y don Manuel Querejeta Goena, contra don José Gómez Luengo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de enero del año próximo, a las once, y por el tipo de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa sita en esta capital, calle de Fernando el Católico, señalada con el número ocho antiguo, treinta y dos duplicado moderno, que corresponde a la manzana treinta y uno de la primera zona del ensanche, barrio de Pozas, hoy de Vallehermoso, distrito de la Universidad y sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta de siete plantas; tiene una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados y cincuenta cen-

tímetros también cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos treinta y tres pies cuadrados y cincuenta y seis décimos de otro también cuadrado, de los que corresponden a la edificación cuatro mil ciento sesenta y siete pies cuadrados, quedando la superficie restante destinada a patios. Linda: al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Fernando el Católico; al Este, o derecha entrando, en línea de cincuenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, con finca de don Agustín Ferrer Prats, de igual procedencia; al Oeste, izquierda entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros y veinticinco centímetros, con casa de moderna construcción, propiedad de don José Gómez Luengo, y al Norte, o testero, en línea de quince metros y veinte centímetros, con terrenos de los herederos de don Angel de las Pozas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—3.180)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Francisco Martínez Beiret, para hacer efectivo un crédito de dieciséis mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas, la siguiente

Casa de dos plantas, destinadas a vivienda, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, en el sitio denominado La Legua, con fachada a la calle de Bruno García, número diez, y vuelta a otra llamada del Hospital, actualmente sin número. Consta de tres

cuartos o viviendas y de un garaje en planta baja, y de cuatro cuartos o viviendas la superior, distribuidos todos ellos en varias habitaciones, y tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros y veintisiete decímetros; linda por su frente, o fachada principal, con la calle de Bruno García, en línea de diez metros y treinta y seis centímetros; por la derecha entrando, en quince metros y treinta y seis centímetros, con solar de don Hermínio Ignacio Ramos Carrera; por la izquierda, en línea de quince metros y veinte centímetros, con la calle del Hospital, y por el fondo, o testero, en línea de diez metros y dieciséis centímetros, con solar de don José Valdueza. Inscrita en el tomo mil ciento sesenta y ocho, libro ciento uno, del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, folio doscientos treinta y dos, finca número siete mil cuatrocientos setenta y dos, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo en que la finca sale a subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la licitación.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—3.190)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de veinte mil pesetas, a instancia de don Gerardo Pardo de Vera contra don Francisco Nieto Retana, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

**Finca**

Una tierra en término municipal de Villaverde, sitio del Parelejo o Cerro de la Cabaña, de cabida veintisiete mil cien-

to setenta y tres metros noventa y un decímetros cincuenta centímetros cuadrados, o sean trescientos cincuenta mil pies cuadrados, que linda: al Norte, Este y Oeste, con resto de la finca de don Pedro Orcasitas, y al Sur, con terreno de doña María y don Juan José Martínez Oviol.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la subasta es el del setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueno

(A.—3.187)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre de don Walter A. Meade, contra don Antonio López y López Revillas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de

Cuatro canoas, un balandro, cincuenta y un botes planos y tres piraguas, todo lo que se encuentra depositado en poder del señor López y López Revillas, domicilio en esta capital y su calle de Alcalá, número ochenta y cuatro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina; y

Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle  
(A.—3.186)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Ferrant Vázquez, natural de Madrid, hijo de don Alejandro y de doña Blanca, difuntos, que falleció en esta capital el día doce de junio de mil novecientos treinta y uno, en estado de soltera y a los treinta y cinco años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Carmen y se hace constar que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña María del Milagro, don Angel, doña Blanca, don Alejandro y don Antonio Ferrant Vázquez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—3.184)

### JUZGADO NUMERO 21

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital se tramita juicio ejecutivo a instancia de don José Asensio Puig contra don Pedro Torres Moreno, y en el que por auto de doce de diciembre actual se despachó ejecución contra los bienes de todas clases del don Pedro Torres, por la cantidad de seis mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual y costas, por providencia de hoy se ha acordado citar de remate, por medio de la presente, a don Pedro Torres Moreno, que se encuentra en ignorado paradero para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y se opongá a la ejecución, si viere conveniente, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, no volviéndole a citar ni practicar más notificaciones que las que expresamente determina la Ley, haciéndole saber asimismo que le han sido embargados los bienes que constan en la escritura de préstamo con garantía de su hipoteca, otorgada por don José Asensio Puig y el demandado en veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos ante el Notario de esta capital don Jaime

Martín de Santa Olalla y Esquerdo, sin el precio requerido de pago, por desconocerse su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación de remate a don Pedro Torres Moreno expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
(A.—3.179)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por doña Teodosia García Sáez, representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, contra don Juan Miralles Fontanet, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de diez mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura objeto de préstamo se describe en la siguiente forma:

#### Finca

Casa sita en esta capital, distrito judicial y municipal de Chamberí, a la derecha de la calle de Bravo Murillo, próximo al barrio de Tetuán, hoy señalada con el número siete de la calle de Legua, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de planta baja con una tienda con vivienda y dos cuartos con cuatro habitaciones cada uno.

El solar que ocupa afecta la forma de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente y en proyección horizontal, es de ciento cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y siete pies cuadrados y cuarenta y dos décimos cuadrados.

Linda al Sur o frente, en línea recta de siete metros cincuenta centímetros, con terrenos cedidos para calle por el señor conde de Maudes, hoy calle de la Legua, formando un ángulo recto; cambia la alineación y linda al Este, o sea a la derecha, con solar de don Santiago Sanz y don Juan Miralles, en una extensión en línea recta de siete metros, formando un ángulo ligeramente obtuso; cambia la alineación y linda al Oeste, o sea a la izquierda entrando, con solar de don Simón Martínez, en una extensión en línea recta de veinte metros ochenta centímetros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lado o lindero, o sea con la línea de fachada a la calle particular, hoy llamada de la Legua

Para cuya subasta, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez

(A.—3.178)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de mil doscientas cincuenta pesetas e intereses hecho a don Francisco Botella Miralles, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un terreno situado en término de Vallecas, al sitio denominado Puente de Vallecas, barrio del Norte, camino de Valderribas, número once, distrito hipotecario de Alcalá de Henares; ocupa una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, o sean cuatrocientos treinta y siete pies y noventa y dos centímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos que sirvieron de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján  
(A.—3.189)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Abonos Modem, contra don Santos Lozano Herriega, sobre pago de tres mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

#### Finca

Una casa sita en el pueblo de Torralba, calle del Arrabal, señalada con el número treinta y dos, que figura en el Registro fiscal de edificios y solares a los números ciento cincuenta y nueve del Registro y doscientos cuarenta del padrón, que linda por la derecha entrando, con Pedro Moreno; por el frente, la calle, y por la izquierda y espalda, con Luis Montalbán.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cuenca, el día veintiséis de enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo de aquella será el de dos mil pesetas.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder.



**Cuarta**

Que la indicada subasta tendrá lugar sin suplir previamente la falta de títulos, por no existir inscrita la finca que se subasta en el Registro de la Propiedad.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—3.182)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ochenta y nueve mil setecientas veintiocho pesetas, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José, don Eusebio y doña Eugenia Fernández Ruiz, contra doña María, doña Agustina y don Angel Sanz Poveda, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, sita en Alcalá de Henares, término municipal de Vallecas:

Una parcela de terreno, a la izquierda de la carretera de Valencia; la fachada de dicha calle linda: al Sur, con la citada carretera, y mide veintiún metros y treinta y siete centímetros; a su derecha, y mirando al Este, tiene otra línea de fachada, cuya longitud es de sesenta y un metros y cuarenta y siete centímetros, forma casi un ángulo recto con el anterior, y linda con un callejón sin nombre; a la parte izquierda de la primera fachada se interna la medianería cincuenta y siete metros y cincuenta y ocho centímetros, gira al Oeste y linda con una finca de la propiedad de don José Mayorga, y por último estas dos líneas quedarán unidas por la del testero, que cierra el sitio y tiene longitud de veintidós metros y veinticinco centímetros, al Norte, y linda con la tierra de don Rómulo Gómez. Las cuatro líneas descritas forman un cuadrilátero rectangular que, medido geoméricamente, comprende una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cuarenta y cuatro centímetros; sobre parte de esta superficie, y con vista a la carretera de Valencia, se hallan construidos dos pabellones de planta baja y principal, y de la parte del corral otra crujía de planta baja adosada a dichos pabellones;

estas edificaciones ocupan: las dos primeras, o sean los pabellones, doscientos treinta y seis metros y dieciséis centímetros de superficie, y la segunda, doscientos cuarenta y siete metros y treinta centímetros, que hacen un total de cuatrocientos ochenta y tres metros y cuarenta y seis centímetros cuadrados, y el resto lo ocupa un patio entre los pabellones y el corral.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que el tipo de subasta es la cantidad de ciento veinte mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madrueto

(A.—3.181)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas quince pesetas, importe de la condena impuesta a Hijos de Arce por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias Químicas de Madrid, en la reclamación formulada por la obrera Carmen García Linares, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina de coser con alambre, continua, modelo F. 16, número 21.677, Preusse & C.º, embargada a dicha entidad, que se halla en poder de don Andrés Arce, domiciliado en la calle de Doña Elvira, número siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, cuyo Juzgado se halla sito

en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que la referida máquina sale a subasta por el tipo de quinientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Núm. 5.822)

(D.—567)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil novecientas veinte pesetas, importe de la condena impuesta a don Juan Delgado por el Jurado Mixto del Comercio de artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero Manuel Barrero Pliego, se anuncia de nuevo por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al señor Delgado, que se encuentran en poder del mismo en su domicilio, calle del Prado, cuatro, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de tres mil quinientas veintisiete pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Núm. 5.819)

(D.—568)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la multa impuesta a don Ramón Alonso Rodríguez por la Dirección General de Seguridad, se anuncia por el presente la venta, en nueva subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en quiebra, de

Dos máquinas de escribir: una, marca Continental, número ocho mil cuatrocientos veintinueve, y otra, marca Smith Premier, modelo diez, número cuarenta y seis mil catorce, con su cubierta de madera, que se hallan en

poder de dicho multado en su domicilio, calle de Hermosa, cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 5.820)

(D.—569)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, importe de la condena impuesta a don Antonio Esteban por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras públicas, Sección de Edificación, en la reclamación formulada por el obrero Andrés González, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del obrero demandante en su domicilio, sito en la Elipa, calle de Gerardo Gordón, y su relación en el expediente, por el tipo de mil doscientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Núm. 5.821)

(D.—571)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se siguen autos de juicio verbal, en concepto de pobre, por el obrero don Ginés García García contra don Ramón Olivares Calero y don Guillermo Mena, sobre indemnización por accidente del trabajo, en los que se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

**Sentencia**

En Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 1933, el señor don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos sobre indemnización por accidente del trabajo a instancia de Ginés García García, mayor de edad, jornalero, domiciliado en Puente de Vallecas, contra Ramón Olivares Calero, vecino de Vallecas, y Guillermo Mena, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran,

**Fallo**

Condenando mancomunada y solidariamente a Ramón Olivares Calero y Guillermo Mena al pago de 4.459 pesetas 50 céntimos al obrero Ginés García García, como indemnización por incapacidad temporal y permanente, total para su profesión. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y plazo de diez días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Serrano Salvador.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alcalá de Henares, 5 de diciembre de 1933.—Ante mí, Hilario Dago.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Guillermo Mena expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado que se desconoce cuál sea el actual domicilio y paradero de dicho señor.

Alcalá de Henares, 11 de diciembre de 1933.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).—El Secretario, Hilario Dago.

(Núm. 5.705) (C.—625)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Enrique Fournier García, de ignorado domicilio, que en la sentencia dictada por la Superioridad en sumario contra Domingo Recio Sánchez, por lesiones, fué declarada a su favor una indemnización de 300 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 5.386) (C.—630)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Juan Castillejos Bravo, de ignorado domicilio, que en la sentencia dictada por la Superioridad en sumario contra José Cordero, por delito de lesiones, fué declarada a su favor una indemnización de 180,50 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 5.385) (C.—631)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se requiere al pe-

nado Pedro Sevillano López, de ignorado domicilio, al pago de la multa de 500 pesetas y de la indemnización de cinco pesetas a que fué condenado por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado por delito de robo; y se le instruye de la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de abril de 1931, en cuya virtud fué indultado de la pena impuesta con dicha condición.

Y también se hace saber al perjudicado Alfredo Carballo, que fué declarada a su favor la referida indemnización, por ignorarse su actual domicilio.

Dado en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 5.384) (C.—632)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Gregorio Otero Lamata, de ignorado domicilio, que en sentencia dictada por la Superioridad contra Manuel Aranzueque, por delito de lesiones, se declaró a su favor una indemnización de cuatrocientas veinte pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 5.389) (C.—627)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Genaro Martín Gimeno y a Eugenio Abajo Nebreira, de ignorados domicilios, que han sido canceladas las fianzas personales que tenían constituidas para garantizar la libertad provisional de Camilo Morán Blanco y Esteban Martín Martín, en sumario seguido en este Juzgado por hurto.

Dado en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 5.388) (C.—628)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se requiere a Julián Blanco Cuesta, de ignorado domicilio, al pago de la multa de 125 pesetas y de la indemnización de 200 pesetas a que fué condenado por la Superioridad por delito de imprudencia, haciéndole saber que fué indultado de la totalidad de la pena impuesta, con la condición del artículo tercero del Decreto de 14 de abril de 1931.

Dado en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1933.—(Firmado).—Alejandro Royo.

(Núm. 5.387) (C.—629)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En el rollo formado en el Juzgado de instrucción número 6 de los de esta capital, para sustanciar la apelación interpuesta por María Desis López, contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, se ha dictado por el señor don Antonio Ruiz

López, Juez de instrucción de dicho número, la providencia del tenor siguiente:

**Providencia**

Juez señor Ruiz López.—Madrid, 25 de noviembre de 1933.—La cédula que antecede únase al rollo de su razón, y en vista de su diligenciado, se señala nuevamente para la celebración de la vista, que en el día de hoy había de tener lugar, el 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previas las oportunas citaciones, practicándose la de la María Desis López por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin perjuicio de lo cual se librará también oficio al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con el fin de que se averigüe su actual domicilio y se le haga saber que comparezca ante este Juzgado en dichos día y hora, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se celebrará el acto sin su asistencia.—Lo mandó y rubrica su señoría; doy fe (hay una rúbrica, José María de Antonio).

Madrid, 25 de noviembre de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Antonio Ruiz López.

(C.—626)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ARAVACA**

**EDICTO**

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovido por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad y apoderado de don Víctor Cano Ruiz, que gira comercialmente con el nombre de Almacenes Vica, contra el que lo es de Madrid, cuyo último domicilio fué en paseo Imperial, número diecisiete, don Lorenzo Cristóbal Muñoz, en reclamación de setenta y ocho pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia del día doce del presente mes, he acordado citar al mentado demandado para que el día cuatro de enero próximo y hora de 4,30 de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S. M.  
(Firmado)

Máximo Martín (A.—3.185)

**Primer Tercio de la Guardia civil**

A las once horas del día 31 del presente mes de diciembre se celebrará, en las Oficinas del indicado Tercio, sito en la calle de García de Paredes, 2 y 4, de esta capital, ante la Junta Económica correspondiente presidida por el Coronel del mismo, concurso de industriales y agricultores para, en cumplimiento a cuanto dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de noviembre del

año anterior («Gaceta» número 334), contratar el suministro de raciones de cebada y paja reglamentarias que puedan necesitar durante un año los caballos de la indicada unidad con destino en esta capital y plazas de Guadalajara y Avila (60, aproximadamente), sin que el precio de cada ración pueda exceder del fijado por los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas.

Las proposiciones, que con arreglo al modelo que se encuentra de manifiesto en unión del pliego de condiciones en las Comandancias de Guadalajara, Avila y Oficinas de este Tercio, en pliego cerrado y en papel sellado del Timbre correspondiente, serán presentadas por los concursantes o apoderados legalmente, los que deberán depositar, una hora antes de la señalada para el acto, en la Caja de la Comandancia de Madrid, en esta capital, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, que acreditarán con el recibo que les será librado al efecto, presentando al propio tiempo que la proposición la cédula personal y recibo del último trimestre de la contribución.

Pasada media hora de constituida la Junta, terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la apertura de los pliegos presentados; y examinadas las ofertas, será admitida la más beneficiosa para el servicio que se contrata, disponiendo el presidente que los licitadores pasen al local en que se celebra el acto, para darles a conocer el resultado.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo momento, caso de que éstas resultaran las más favorables, se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se procederá a sorteo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid 19 de diciembre de 1933.—El Coronel, José Aranguren Roldán. (Núm. 5.814) (O.—1.356)

**Compañía Arrendataria de Tabacos**

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres

presenten proposiciones para los transportes terrestres de tabaco de todas clases y efectos timbrados en los almacenes de esta provincia que al final de este anuncio se consignan, servicios de que podrán informarse los interesados en la Administración y Administraciones subalternas de la misma y en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en Madrid, calle del Barquillo, número 5, pudiendo asimismo consultar las condiciones con sujeción a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones, que deberán presentarse antes del día 30 del corriente mes de diciembre, se dirigirán al Director-gerente de la Compañía, en pliego cerrado en que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las Oficinas centrales de la Compañía y enviarse por correo, encerrado en sobre, al Director de la misma o entregarse en las Oficinas de esta Administración, sita en la calle del General Lacy, número 27. Las proposiciones se ajustarán en



su redacción a los itinerarios de los distintos servicios, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones que se les han puesto de manifiesto.

Los precios, en pesetas y céntimos de peseta, se consignarán en letra y en guarismos, sin enmienda ni raspadura.

Al pie de las proposiciones manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar los servicios y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Siendo condición de los contratos que en su caso se celebren que los contratistas depositarán en poder de la Compañía las cantidades que fije ésta, de acuerdo con el representante del Estado, para atender a posibles responsabilidades, se hace presente que la regla para determinar esas cantidades será la de fijar su cuantía calculando el término medio del importe de los servicios de un mes, valorados a los precios de las propuestas respectivas.—El Administrador.

Almacenes: Todos los de la provincia y servicios de la Fábrica de Tabacos de la capital.

(Núm. 5.813) (O.—1.355)

## AYUNTAMIENTOS

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el día 24 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes para el próximo ejercicio de 1934.

A las diez de la mañana, el de Pesas y medidas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las diez y media, el de ambulancia y degüello, en 600 pesetas.

A las once, el de Carnes y vinos, en 3.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones, sobre los que no se ha presentado reclamación alguna, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Si ésta no pudiera celebrarse por no presentarse licitadores, se celebrará una segunda el día 29 del mismo, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Los Santos, 16 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Emilio Montero. (O.—1.354)

### VALLECAS

De conformidad con lo determinado en el R. D. de 3 de noviembre de 1928, declarado vigente por Decreto de 16 de junio de 1931, se hace público por medio de este periódico oficial que el Índice de Valoraciones formado para la exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía), se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo podrán los interesados interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que estimen procedentes contra el expresado Índice de Valoraciones, relativo al trienio de 1933 a 1935.

Vallecas, a 20 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Amós Acero.

### VILLANUEVA DE PERALES

Habiendo recibido de la Oficina de Conservación Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los años 1934-35, queda expues-

to al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Perales, 8 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(Núm. 3.679)

### HUMANES

Don Andrés Alarcón Soler, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 8 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 850 pesetas, con imputación al capítulo II, VII, artículos 1.º y 3.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos representación municipal y construcción de capilla en el cementerio municipal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Humanes, a 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Alarcón. (Núm. 5.678)

### TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1934, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formularse las reclamaciones que procedan ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones aprobadas por el Ayuntamiento para regular las comprendidas en el presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal puedan impugnarse ante el mismo Ayuntamiento, por los motivos que se expresan en el artículo 2.º de los citados preceptos, al objeto de elevar tales reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Carrido.

(Núm. 5.677)

### TORRELAGUNA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al mismo los suplementos de créditos siguientes, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año.

Al capítulo III, artículo segundo, concepto primero, 28,25 pesetas; al capítulo VIII, artículo cuarto, concepto primero, 15 pesetas; al capítulo XI, concepto segundo, 500 pesetas; al capítulo XIV, artículo primero, concepto primero, 1.281,50 pesetas; al capítulo XVIII, artículo primero, concepto primero, 1.800 pesetas.

Total, 3.624,75 pesetas.

Que se cubrirán por transferencia de los capítulos, artículos y conceptos siguientes:

Del capítulo I, artículo quinto, concepto primero, 250 pesetas; del capítulo I, artículo 10, concepto séptimo, 1.500 pesetas; del capítulo IV, artículo cuarto, concepto primero, 50 pesetas; del capítulo IX, artículo primero, concepto primero, 100 pesetas; del capítulo IX, artículo primero, concepto segundo, 100 pesetas; del capítulo IX, artículo séptimo, concepto primero, 200 pesetas; del capítulo X, artículo sexto, concepto primero, 100 pesetas; del capítulo X, artículo sexto, concepto segundo, 100 pesetas; del capítulo XI, artículo tercero, concepto primero, 500 pesetas; del capítulo XI, artículo sexto, concepto primero, 74,75 pesetas; del capítulo XIII, artículo tercero, concepto primero, 600 pesetas; del capítulo XVII, artículo primero, concepto primero, 50 pesetas.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Torrelaguna, 8 de diciembre de 1933.—El Alcalde J. Velasco.

(Núm. 5.675)

## Unión Eléctrica Madrileña

### AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Verificados el día 19 del actual, según se avisó oportunamente, los sorteos correspondientes para la amortización de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, han resultado amortizados los títulos respectivos que figuran a continuación:

#### Obligaciones 6 por 100.—Emisión año 1923

861 al 870, 2.061 al 2.070, 2.451 al 2.460, 3.931 al 3.940, 9.411 al 9.420, 9.651 al 9.660, 11.421 al 11.430, 12.741 al 12.750, 12.781 al 12.790, 14.331 al 14.340, 16.811 al 16.820, 18.561 al 18.570, 18.871 al 18.880, 20.071 al 20.080, 25.361 al 25.370, 25.621 al 25.630, 27.381 al 27.390, 28.811 al 28.820, 31.591 al 31.600, 31.731 al 31.740, 33.181 al 33.185, 34.631 al 34.640, 35.481 al 35.490, 37.691 al 37.700, 40.321 al 40.330, 43.261 al 43.270, 43.741 al 43.750, 47.061 al 47.070, 48.011 al 48.020.

#### Obligaciones 6 por 100.—Emisión año 1926

131 al 140, 1.051 al 1.060, 4.511 al 4.520, 6.591 al 6.600, 7.461 al 7.470, 7.701 al 7.710, 9.601 al 9.610, 10.201 al 10.210, 10.811 al 10.820, 11.291 al 11.300, 11.371 al 11.380, 11.631 al 11.640, 14.741 al 14.750, 17.081 al 17.090, 18.147 al 18.150, 21.191 al 21.200, 22.541 al 22.550, 25.111 al 25.120, 26.291 al 26.300, 27.071 al 27.080, 28.051 al 28.060, 28.111 al 28.120, 29.041 al 29.042, 29.281 al 29.290, 30.761 al 30.770, 30.791 al 30.800, 32.281 al 32.290, 32.461 al 32.470, 33.241 al 33.250, 33.911 al 33.920, 34.741 al 34.750, 34.761 al 34.770, 36.331 al 36.340, 36.561 al 36.570, 37.771 al 37.780, 37.991 al 38.000, 38.511 al 38.520, 39.301 al 39.310.

#### Obligaciones 6 por 100.—Emisión 1930

601 al 610, 11.631 al 11.640, 3.141 al 3.150, 12.981 al 12.990, 14.641 al 14.650, 17.241 al 17.250, 17.451 al 17.460, 18.371 al 18.380, 21.951 al 21.960, 26.771 al 26.780, 30.301 al 30.310, 32.211 al 32.216, 35.261 al 35.270, 38.081 al 38.090, 39.821 al 39.830.

#### Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía

2	10	30	41	81	107
115	130	146	170	199	203
220	237	243	248	267	290
374	388	390	393	414	416
429	444	454	511	523	552
568	630	667	683	720	758
793	814	842	858	885	926
949	952	962	1.015	1.045	1.055
1.085					
1.104	1.124	1.192	1.201	1.253	1.258
1.271	1.287	1.302	1.304	1.373	1.424
1.443	1.446	1.452	1.469	1.527	1.544
1.617	1.699	1.718	1.772	1.774	1.792
1.808	1.840	1.854	1.884	2.017	2.057
2.107	2.117	2.124	2.145	2.161	2.242
2.304	2.355	2.370	2.420	2.430	2.495
2.500	2.506	2.522	2.564	2.537	2.596
2.597	2.613	2.619	2.658	2.699	2.700
2.710	2.749	2.773	2.787	2.805	2.824
2.905	2.900	2.948	2.949	3.019	3.020
3.047	3.052	3.060	3.079	3.100	3.104
3.225	3.273	3.290	3.307	3.325	3.355
3.357	3.425	3.448	3.460	3.480	3.505
3.509	3.522	3.545	3.562	3.585	3.623
3.646	3.651	3.714	3.758	3.767	3.818
3.846	3.863	3.864	3.902	3.918	3.950
4.000	4.040	4.049	4.058	4.093	4.105
4.171	4.194	4.208	4.242	4.272	4.330
4.384	4.386	4.476	4.522	4.561	4.586
4.595	4.615	4.627	4.645	4.672	4.715
4.731	4.750	4.762	4.772	4.785	4.788
4.793	4.798	4.801	4.802	4.805	4.813
4.814	4.825	4.833	4.984	4.987	5.044
5.107	5.137	5.140	5.176	5.191	5.216
5.236	5.282	5.293	5.318	5.330	5.337
5.393	5.447	5.470	5.492	5.530	5.574
5.601	5.626	5.682	5.738	5.748	5.753
5.755	5.794	5.810	5.872	5.888	5.901
5.902	5.903	5.945	5.956	5.961	5.993
6.045	6.050	6.059	6.075	6.116	6.119
6.167	6.210	6.261	6.262	6.306	6.334
6.359	6.366	6.398	6.399	6.422	6.487
6.491	6.512	6.521	6.608	6.635	6.638
6.707	6.712	6.718	6.732	6.783	6.841
6.853	6.903				
6.929	6.930	6.931	7.011	7.036	7.048
7.054	7.101	7.128	7.185	7.197	7.218
7.243	7.256	7.257	7.258	7.286	7.307
7.310	7.362	7.384	7.387	7.450	7.484
7.502	7.504	7.520	7.534	7.610	7.620
7.640	7.648	7.651	7.662	7.665	7.691
7.700	7.719	7.720	7.724	7.729	7.732
7.755	7.756	7.763	7.770	7.788	7.801
7.804	7.810	7.822	7.840	7.841	7.883
7.907	7.910	7.925	7.956	7.966	7.969
7.997					

El pago de estos títulos amortizados se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla); y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, y en Salamanca, Banco del Oeste de España, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 21 de diciembre de 1933.—(Firmado.)

(A.—3.183)